

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IDDOC: 381248

RÍO BUENO, FEBRERO 04 DE 2020

EXENTO N° 759



VISTOS:

- 1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1º de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 233 de fecha 31 de **enero** de 2020 que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE.

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Carta por parte de la **Junta de Vecinos Nueva Esperanza**, de fecha 30 de **diciembre** de 2019, donde solicita **aporte municipal** para **solventar gastos de aniversario** del sector para los días 8 y 9 de **febrero** del presente año, a realizarse en la sede social de Nueva Esperanza. Actividad inserta en el programa de aniversario de la comuna de Río Bueno.
- 3.- Certificado N° 026 y acuerdo N° 505 de fecha 22 de **enero** de 2020, que aprueba por unanimidad de los miembros presentes en reunión ordinaria de Concejo Municipal donde entrega aporte en dinero a la **Junta de Vecinos Nueva Esperanza**.

CONSIDERANDO.

- 1.- La necesidad de hacer entrega de aporte en dinero para **financiar gastos de traslado para grupos musicales y cancelación de honorarios artistas; Además de la contribución autorizada por parte del Municipio consistente en el servicio de amplificación e iluminación por 2 días, más la instalación del escenario para el evento y la contratación del animador.**

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE** el Convenio N° 394 de fecha 04 de **febrero** de 2020, la entrega de subvención a la **JUNTA DE NUEVA ESPERANZA**, RUT N° 75.441.200-3, por un monto total de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos).
- 2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



ÓSCAR MAURICIO OYANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO Nº 394.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 04 de febrero 2020, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. Nº 13.819.460-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **"JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA, RUT Nº 75.441.200-3**; representada por doña **VERÓNICA IVETTE AILEF CORONA**, Run Nº 12.750.556-K, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5º de la letra g de la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Río Bueno y la **Junta de Vecinos Nueva Esperanza**, con esta fecha celebran un Convenio para solventar gastos de aniversario del sector los días 8 y 9 de febrero del presente año, a realizarse en la sede social de Nueva Esperanza; actividad inserta en el programa de aniversario de la comuna de Río Bueno.

Tercero : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la **Junta de Vecinos Nueva Esperanza**:

- a) Entregará nómina con identificación de las personas trasladadas, indicando fecha, cantidad e itinerario de los artistas, bandas o grupos musicales participantes.
- b) Registro fotográfico de las actividades.

Cuarto : Que, la Organización denominada **Junta Vecinos Nueva Esperanza**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para **financiar gastos de traslado para grupos musicales y cancelación de honorarios artistas**. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2020, cuenta Nº 215.24.01.004.

Quinto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Sexto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Séptimo: La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **28 de febrero del 2020**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Octavo : La rendición debe efectuarse con **Facturas**, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Noveno : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula cuarta del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la **Junta de Vecinos Nueva Esperanza** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Décimo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la corporación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

Junta de Vecinos No 27

VERÓNICA IVETTE AILEF CORONA
PRESIDENTA
Folio 47/ 17 - 96

RÍO BUENO



ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)